COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
EDUARDO G. GOWLAND (H.)
MAT. 3252
N 020054261
CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
160623 2620S8
15.01.43
23/06/2016

FOLIO 1133.- REGISTRO NOTARIAL 94.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil dieciséis, ante mí escribano autorizante, comparecen don Federico Miguel DE ACHAVAL, argentino, nacido el 23 de julio de 1954, viudo, empresario, titular del documento nacional de identidad número 11.266.048, C.U.I.T. 20-11266048-9, domiciliado en la calle Reconquista 144, piso 11° de esta Ciudad; mayor de edad, de mi conocimiento como que concurre a este acto por su propio derecho, haciéndolo además en nombre y representación y en el carácter de Presidente del directorio y como tal de la Sociedad Anónima que gira en esta Ciudad bajo la denominación de "COMPAÑÍA GERENCIADORA DE INVERSIONES S.A.", C.U.I.T. 30-71021026-4, con domicilio legal en la calle Reconquista 144, piso 11, declarando que su designación se encuentra vigente y que la que se relacionará es la única documentación que a la fecha justifica la personería por él invocada, lo que acredita con: a) Estatutos Sociales elevados a escritura pública número 158, del 4 de noviembre de 2002, pasada ante la escribana de esta Ciudad, doña Rita J. Menéndez, al folio 516 del registro 810 a su cargo, inscriptos en Inspección General de Justicia el 29 de noviembre de 2002, bajo el número 14372 del Libro 19 de Sociedades por Acciones, que en primera copia tengo a la vista; b) Cambio de denominación, aumento de capital y

modificación de estatutos resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria número 2, del 11 de septiembre de 2007, que obra del folio 4 al 7 del Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado el 6 de febrero de 2003, bajo el número 9489-03, inscripta el 8 de febrero de 2008, bajo el número 2435 del Libro 38 de Sociedades por Acciones, que en su original tengo a la vista.- La documentación relacionada en fotocopia autenticada se encuentra agregada al folio 503 de este registro, protocolo del año 2010 y c) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime, realizada el 29 de octubre de 2015, por la que surge la designación de los miembros del Directorio y distribución de cargos, cuya acta obra del folio 22 al 23 del Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado bajo la actual denominación, el 18 de abril de 2008, bajo el número 29119-08, inscripta mediante instrumento privado en Inspección General de Justicia el 8 de enero de 2016, bajo el número 305 del libro 77, tomo de Sociedades por Acciones, que tengo a la vista y fotocopia autenticada agrego a la presente.- La autorización para este otorgamiento surge de la Reunión de Directorio realizada el 22 de diciembre de 2015, cuya acta obra al folio 85 del Libro de Actas de Directorio número 1, rubricado el 18 de abril de 2008, bajo el número 29118-08, que en su original tengo a la vista y en copia autenticada agrego.- Y el compareciente por si y por la representación invocada y acreditada, por ante mí DICE: Que viene por la presente a constituir una sociedad anónima, la que se regirá por el siguiente

EDUARDO G. GOWLAND (H.) MAT. 3252 ESCRIBANO

020054262

Estatuto: DENOMINACION: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "COMPAÑÍA DE ESTRATEGIA Y NEGOCIOS S.A." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones, en cualquier lugar del país o en el extranjero.- PLAZO: ARTICULO SEGUNDO: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el territorio nacional y/o en el extranjero a las siguientes actividades: a) realización de operaciones de comisión, representación, consignación, intermediación, servicios y mandatos, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, con la amplitud y bajo las condiciones permitidas por las normas legales y reglamentarias vigentes; b) prestación de servicios de consultoría empresarial, asesoramiento, investigación, e imagen a personas físicas y/o jurídicas nacionales y/o internacionales para la administración, comercialización de bienes, productos y/o servicios, y organización de la empresa en general; c) relevamiento, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, factibilidad, asesoría y evaluación de proyectos de inversiones nacionales y/o internacionales; d) creación e implementación de programas de desarrollo y/o sistemas de gestión y/o control de calidad y/u operativos generales; e) promoción y/o comercialización de

bienes, productos y/o servicios, creación y análisis de campañas, programas y sistemas publicitarios y f) organización y/o realización de eventos por sí y/o a través de terceros.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los derechos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.- CAPITAL SOCIAL: ARTICULO CUARTO: El capital social es de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 750.000), representado por setecientas cincuenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de UN PESO ($1) cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.- ACCIONES: ARTICULO QUINTO: Las acciones podrán ser nominativas no endosables o escriturales, ordinarias o preferidas.- Cada acción suscripta conferirá derecho a un voto.- Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, pudiendo emitirse con o sin derecho a voto, y también fijárseles una participación adicional en las ganancias.- TITULOS: ARTICULO SEXTO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los art. 211 y 212 de la Ley 19.550.- Se puede emitir títulos representativos de más de una acción.- INTEGRACION: ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración de las acciones el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del art. 193 de la Ley No

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
EDUARDO G. GOWLAND (H)
MAT 3252
ESCRIBANO
020054263

19.550.- DIRECCION Y ADMINISTRACION: ARTICULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a tres miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación.- Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.- El término de su elección es de tres ejercicios.- La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración.- El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- En garantía del cumplimiento de sus funciones los Directores deberán constituir una garantía por un monto no inferior a la suma que establezcan las normas y disposiciones legales vigentes, por cada uno, debiendo constituirse dicha garantía en las condiciones y en las formas previstas por el ordenamiento legal y reglamentario aplicable.- El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición.- Podrá, especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad

de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en su caso.- FISCALIZACION: ARTICULO DECIMO: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley N° 19.550.- Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2o. del art. 299 de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente.- ASAMBLEAS: ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda Convocatoria, en la forma establecida por el art. 237 de la Ley No 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda Convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera.- En caso de Convocatoria sucesiva, se estará al art. 237 antes citado.- El quórum y mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley No 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se traten.- La Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de 1 a 5 votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento.- Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
EDUARDO C. COWLAND (H)
MAT. 3252
ESCRIBANO
N 020054264

voto.- CIERRE DE EJERCICIO: ARTICULO DECIMO TERCERO: Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del directorio y sindicatura, en su caso.- El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: ARTICULO DECIMO CUARTO: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea.- En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo vigilancia del Síndico.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.- (I) SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se suscribe en la siguiente proporción: Federico Miguel DE ACHAVAL: 712.500 acciones de un voto cada una y COMPAÑÍA GERENCIADORA de INVERSIONES: 37.500 acciones de un voto cada una, integrando todos el 25% en dinero efectivo.- (II) DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio: PRESIDENTE: Federico Miguel DE ACHAVAL.- DIRECTOR SUPLENTE: Miguel DE ACHAVAL.- (III) CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico cierra el

N 020054264

31 de diciembre de cada año.- (IV) DOMICILIO: El domicilio se fija en la calle Reconquista 144, Piso 11° de esta Ciudad.- PRESENTE EN ESTE ACTO, don Miguel de ACHAVAL, argentino, nacido el 8 de mayo de 1982, casado, empresario, titular del documento nacional de identidad número 29.543.087, C.U.I.L. 20-29543087-8, domiciliado en la calle Reconquista 144, piso 11° de esta Ciudad, quien conjuntamente con el compareciente, don Federico Miguel de ACHAVAL, aceptan los cargos para los que fueron designados y manifiestan bajo juramento no hallarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por la Ley 19.550, que sus domicilios reales son los anteriormente consignados y que a los fines y al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 256 de dicha ley, constituyen domicilio especial en la calle Reconquista 144, Piso 11° de esta Ciudad.- Y CONTINUAN DICIENDO: (i) Que solicitan de mí el autorizante expida Primera Copia de la presente, para su toma de razón en Inspección General de Justicia; (ii) Que DECLARAN BAJO JURAMENTO que conocen los alcances de la resolución UIF 11/2011; (iii) Que otorgan el presente acto con PLENA CAPACIDAD, la cual es presumida por ley, de acuerdo a los principios de buena fe; (iv) Que conocen la normativa respecto a que la ausencia de capacidad de ejercicio para los actos, no puede ser alegada si se obra con dolo, el cual se configura por la producción de un daño intencional o con manifiesta indiferencia por los intereses ajenos (artículos 31 inciso a), 9, 961, 388 y 271

y 1724, respectivamente del Código Civil y Comercial de la Nación) y (v) Que confieren PODER ESPECIAL a Mónica BRONDO, Ernesto J. BRONDO, Matías Ezequiel CAMAÑO y/o Luciana Anabella ENGULIAN para publicar los edictos de ley, como asimismo e indistintamente realizar todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de la presente ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, facultándolos para presentar escritos, contestar vistas, notificarse de resoluciones y apelarlas, firmar recibos, solicitar desgloses y en general realizar cuantos más actos fueren necesarios para el buen desempeño del presente mandato.- EN ESTE ESTADO los comparecientes entregan al Presidente de la sociedad la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, quien los recibe de conformidad, correspondientes al veinticinco por ciento del capital social que aportan en este acto, ante mí que certifico, conforme lo dispuesto en las Resoluciones Generales de la Inspección General de Justicia.- LEIDA que le es a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí, doy fe.- Federico Miguel DE ACHAVAL.- Miguel de ACHAVAL.- HAY UN SELLO.- ANTE MI: Eduardo G. GOWLAND.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 1133 de este Registro 94 a mi cargo.- PARA LA SOCIEDAD Y SU INSCRIPCION expido PRIMERA COPIA en cinco sellos de actuación notarial números N 020054261 correlativo al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los

N 020054265

veintitrés días del mes de junio de dos mil dieciséis.-

EDUARDO G. GOWLAND (H)
MAT 3252
ESCRIBANO

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2016 - Año del Bicentenario de la Declaracion de la Independencia Nacional

Número Correlativo IGJ: 1901998 **Cuit:**

Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: COMPAÑIA DE ESTRATEGIA Y NEGOCIOS

Número de Trámite: 7580272 URGENTE

Código de Trámite	**Descripción**
01291	CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s: 389

y/o instrumentos privados: -

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 18477 **del Libro:** 81

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IGJ

7580272.I001

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

L 013313739

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano EDUARDO GUILLERMO GOWLAND (H) obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 1606232620581/1 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, jueves 23 de junio de 2016

ESC. OLGA BEATRIZ VINOGRADSKI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

TRANSCRIPCION ACTA DE DIRECTORIO CELEBRADA EL 5 DE MAYO DE 2017 POR "COMPAÑÍA DE ESTRATEGIA Y NEGOCIOS S.A."

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 05 días del mes de mayo de 2017, siendo las 11:00 hs., se constituye en la sede social de COMPAÑÍA DE ESTRATEGIA Y NEGOCIOS S.A. (en adelante la "Sociedad") el Director Titular, Sr. Federico de Achával, quien manifiesta que la presente tiene por objeto considerar los siguientes puntos de la agenda:

1- Modificación del Nombre y Objeto Social

En atención a que a la sociedad se le ha presentado la posibilidad de realizar nuevos negocios relacionados con la industria alimenticia, es que resulta necesario modificar el nombre y objeto social. A pedido de los socios se ha resuelto reservar la denominación "La Yungere S.A." en la Inspección General de Justicia.

2- Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

En virtud de lo expuesto en el punto anterior se resuelve convocar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de mayo de 2017, a las 11 horas, en la sede social sita en Reconquista 144 Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Modificación de la Denominación Social. Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social
3. Modificación del Objeto Social. Reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social.
4. Autorizaciones.

En virtud de haber comprometido su asistencia a la Asamblea precedentemente convocada la totalidad de los accionistas de la Sociedad, se prescinde de realizar las publicaciones de ley de conformidad con lo que autoriza el artículo 237 –último párrafo- de la Ley N° 19.550.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 11.15 horas del día indicado en el encabezamiento.

ES COPIA FIEL DEL ACTA DE DIRECTORIO CELEBRADA EL 5 DE MAYO DE 2017 POR "COMPAÑÍA DE ESTRATEGIA Y NEGOCIOS S.A." INSCRIPTA EL 27 DESEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL N° 18.477 L° 81 , T° - DE SOCIEDADES POR ACCIONES. EL ACTA MENCIONADO OBRA AL FOLIO 11 DEL LIBRO DE ACTAS DE DIRECTORIO NUMERO 1 RUBRICADO CON FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 66689-16.

Pamela Peralta Barnes
Abogada
C.P.A.C.F. T° 110 F° 704

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA -

TRANSCRIPCION DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 2017 POR "COMPAÑÍA DE ESTRATEGIA Y NEGOCIOS S.A."

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de 2017, siendo las 11 horas se reúnen en la sede social sita en Reconquista 144 piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los señores accionistas de COMPAÑÍA DE ESTRATEGIA Y NEGOCIOS S.A. cuya nómina surge del Folio Nº 3 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1 de la mencionada Sociedad. Con la presencia del Sr. Presidente, se declara abierta la sesión, a la que concurren dos (2) accionistas, uno por sí y otro por representación, tenedores en su conjunto del 100% del capital social suscripto y con derecho a voto, por lo que la Asamblea se halla debidamente constituida en los términos del art. 237 in fine de la Ley de Sociedades 19.550. Preside el acto el Sr. Federico de Achával, pone a consideración el primer punto del Orden del Día que dice:

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Por unanimidad de votos se resuelve que la totalidad de los accionistas presentes suscriban esta Acta de Asamblea. Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día que dice:

2- Modificación de la Denominación Social. Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social

A fin de realizar las nuevas actividades que se propone la sociedad, y que serán descriptas en el siguiente punto del orden del día, se propone modificar la denominación social actual por "La Yungere S.A." El Sr. Presidente menciona que ello implica la reforma del artículo primero del Estatuto Social, proponiendo la siguiente redacción: *"DENOMINACIÓN. ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina LA YUNGERE S.A., es continuadora de "Compañía de Estrategia y Negocios S.A." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones, en cualquier lugar del país o en el extranjero."*
La moción es aprobada por unanimidad.

3.- Modificación del Objeto Social. Reforma del Estatuto Social.
Atento la intención de la sociedad de realizar negocios relacionados con la industria alimenticia y sus derivados, incluyendo la producción y comercialización de los productos, es que el accionista Compañía Gerenciadora de Inversiones S.A. mociona para que se modifique el artículo tercero del Estatuto Social, que quedaría redactado de la siguiente manera: *"OBJETO. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el territorio nacional y/o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Compra –venta, producción, fabricación, transformación, elaboración, envase, fraccionamiento de productos y subproductos alimenticios y bebidas de todo tipo y variedad, y sus derivados, incluyendo bebidas alcohólicas. B) Comercialización, distribución y transporte de los productos antes mencionados, ya sea de elaboración propia o de terceros, C) producción, industrialización y comercialización de envases de cualquier tipo y material necesarios para el envase de los productos. D) Explotación de campos, estancias y establecimientos agropecuarios, ya sea para la cría, engorde, invernada de ganado de cualquier especie y la siembra, cosecha, recolección y comercialización de especies vegetales propias de la explotación agrícola; E) Realización, sin limitación alguna, de todo tipo de operaciones de compra venta, incluyendo sin limitación, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados; F) Explotación comercial bares, restaurantes y prestación de servicios de catering, organización*

y/o realización de eventos por sí o a través de terceros. G) Realización de operaciones financieras y de inversión, mediante aporte de capitales a particulares o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra, venta y administración de títulos, acciones, debentures y demás valores negociables ya sean públicos o privados con excepción de las operaciones a que se refiere la Ley N° 21.526 y sus modificatorias. La sociedad podrá realizar sus actividades comerciales e industriales explotando patentes propias y de terceros, sean éstas nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con aquél, o que sean antecedentes o consecuencia mediata o inmediata del mismo."

Acto seguido, luego de una breve deliberación, por unanimidad se resuelve aprobar la reforma del artículo tercero del Estatuto Social propuesta.

4.- Autorizaciones.

Manifiesta el Sr. Presidente que resulta conveniente autorizar a los Dres. Joaquín Labougle y/o Joaquín Ibañez y/o Pablo J. Cozzi y/o Cecilia Pasqualis y/o Pamela Peralta Ramos y/o Rogelio Driollet para que indistintamente, realicen todos los trámites necesarios para la aprobación e inscripción de lo resuelto en la presente Asamblea, ante la Inspección General de Justicia y/o ante los organismos que corresponda, a cuyo efecto podrán efectuar publicaciones de edictos, contestar vistas, interponer recursos, realizar desgloses y presentar cualquier otro instrumento público y/o privado que fuera menester y cuantos más trámites fueren necesarios para cumplir su cometido. La moción es aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que considerar, se da por finalizada esta reunión siendo las 12.30 horas del día indicado.

ES COPIA FIEL DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 2017 POR "COMPAÑÍA DE ESTRATEGIA Y NEGOCIOS S.A." INSCRIPTA EL 27 DESEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL N° 18.477 L° 81 , T° - DE SOCIEDADES POR ACCIONES. EL ACTA MENCIONADO OBRA A LOS FOLIOS 4 Y 5 DEL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS NUMERO 1 RUBRICADO CON FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 66688-16.

Pamela Peralta Ramos
Abogada
C.P.A C.F. T° 76 F° 704

TRANSCRIPCION REGISTRO DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 15 DE MAYO DE 2017 DE "COMPAÑIA DE ESTRATEGIA Y NEGOCIOS S.A."

Número de Ordèn	FECHA Año 2017 Día	Mes	ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio)	REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio)	CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS			CAPITAL $			Cantidad De Votos	FIRMAS
1	15	05	Federco Miguel de Achával Reconquista 144, piso 11°, Caba Cuit 20-11266048-9	Por sí		712	500		712	500	712.500	
2	15	05	Compañía Gerenciadora de Inversiones Reconquista 144, piso 11°, CABA 30-71021026-4	Miguel de Achával Reconquista 144, piso 11°, CABA CUIT 20-29543087-8								
			En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 2017 siendo las 11:00 horas, se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas convocada para el día de la fecha con la presencia de dos accionistas uno por sí y otro por representación tenedores de 750.000 acciones; nominativas no endosables conforme ley 24587 representativas del capital social de $750.000 equivalentes al 100% de dicho capital con derecho a 750.000 votos.									

ES COPIA FIEL DEL REGISTRO DE ACCIONISTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 2017 POR "COMPAÑÍA DE ESTRATEGIA Y NEGOCIOS S.A." INSCRIPTA EL 27 DESEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL N° 18.477 L° 81 , T° - DE SOCIEDADES POR ACCIONES. EL REGISTRO DE ACCIONISTAS MENCIONADO OBRA AL FOLIO 3 DEL LIBRO DE DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEAS GENERALES NUMERO 1 RUBRICADO CON FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 66694-16.

Pamela Perahuirma
Abogada
C P A C.F. T° 76 F° 704


MINISTERI
INSPECCION

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2017 - Año de las energías renovables

Número Correlativo I.G.J.: 1901998 **CUIT:**

SOC. ANONIMA

Razón Social :
LA YUNGERE

(antes): COMPAÑIA DE ESTRATEGIA Y NEGOCIOS

Número de Trámite: 7732865

C.Trám.	Descripción
03076	REFORMA DE OBJETO SOCIAL URGENTE
03421	CAMBIO DE DENOMINACION T[illegible]. PRECA. URG
04370	MODIFICACION DE ESTATUTO [illegible]M. URG

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 05/05/2017 - 15/05/2017

Inscripto en este Registro bajo el numero: 12117
del libro: 84 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 22 de Junio de 2017

DFS
DANIELA F. SALA
COORDINADORA
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0769169